

**EXPEDIENTE N° 11.575 (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)
CARTEL DE CITACION**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA. Mérida, 27 de abril de 2023.-

212° y 164°

SE HACE SABER

A la **"ASOCIACION CIVIL PROVIVIENDA SIN FINES DE LUCRO "VILLA SANTA EDUVIGES"**, inscrita por ante la Oficina Principal de Registro Público del estado Bolivariano de Mérida en fecha 27 de octubre de 2005, bajo el N° 11, folios 69 al 75, Protocolo Primero, Tomo 3, Trimestre 4o del año 2005, con domicilio en la Avenida Los Próceres, Sector Santa Anita, Residencias Villas Santa Eduviges, Planta Alta de la Villa N° 1, apartamento 01 B del Municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida representada por su Presidente ciudadano **AFRANIO ALTAMAR VALLE**, titular de la cédula de identidad N° V-24.880.104, de este domicilio y hábil, en el juicio que cursa por ante este Juzgado y cuya carátula dice: **"N° 11.575. DTE SOCIEDAD MERCANTIL FERMIN-DAVILA (FEDECA) C.A., DDO: ASOCIACION CIVIL PROVIVIENDA SIN FINES DE LUCRO "VILLA SANTA EDUVIGES, MOTIVO: "CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**, que debe comparecer por ante el despacho de este Juzgado en el término de los QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO, siguiente a la consignación en autos de la publicación del último cartel que se haga, a tal efecto, en acatamiento a las directrices emanadas de la Sala de Casación Civil a través de la Rectoría Civil de esta Circunscripción Judicial ordena publicar en dos diarios de amplia circulación en el Estado Bolivariano de Mérida, a escoger entre Pico Bolívar, Ultimas Noticias, El Universal, El Nacional y/o Los Andes, con el intervalo de Ley, o sea tres días entre una y otra publicación, a darse por citado en el juicio. Se le advierte que de no comparecer en el lapso de tiempo señalado anteriormente, se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación. Se ordena a las partes que el cartel a librar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético, bajo apercibimiento de que si no lo fuera, el Tribunal no lo dará por legalmente publicado. **EL JUEZ TEMPORAL, Abg. JORGE GREGORIO SALCEDO VIELMA. EL SECRETARIO TEMPORAL, Abg. ANTONIO PEÑALOZA. JGSV/AP/maqp.-**